ANEXO I – DICTAMEN N° 02/2.018.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCION N° 122/2018 "ADQUISICIÓN DE CLINKER – AD REFERENDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 INC. G) DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y AL ARTICULO 73 DEL DECRETO N° 21.909/03 "REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Asunción, 29 de octubre de 2.018.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: "ADQUISICIÓN DE CLINKER – AD REFERENDUM",

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Que por **Resolución PR 225/2018** del 10 de agosto del corriente, se declara desierto el proceso de ***Licitación Publica Internacional SBE 07/2018 "Adquisición de Clinker"*** teniendo en cuenta que la empresas que han presentado ofertas no cumplieron con la presentación de las documentaciones citadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y

Que por **Resolución PR 107/2018** del 29 de octubre del corriente, se resuelve la cancelación ***Contratación por la Vía de la Excepción N° 100/2018 para la "Adquisición de Clinker",*** que con forme al informe del comité de evaluación, las ofertas se apartan de las estimaciones de costos, previsiones presupuestarias, plazos de entrega y realidades logísticas, requeridas por la inc.

Que por **Carta Interna GI N° 293/2018** de la Gerencia Industrial se refiere a la justificación técnica para Adquisición de 60.000 toneladas de clinker, bajo la modalidad de excepción por **URGENCIA IMPOSTERGABLE** de conformidad a lo establecido en el Art. 33 inciso g).

Abog. ERNESTO BENI
Gerente General
Industria Nacional del Cem

Se adjuntan copias de las documentaciones mencionadas más arriba al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con
(....) PAC N°: 353.766

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN.-
(x) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

C.P. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

JUSTIFICATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

En fecha 29 de octubre del corriente la Gerencia de UOC recibe la **Resolución PR 107 /2018** del 29 de octubre del corriente por la cual se resuelve la **Cancelación** de la **Contratación por la Vía de la Excepción N° 100/2018 para la "Adquisición de Clinker"**, que conforme a los antecedentes obrantes constatamos que por **Resolución PR 225/2018** del 10 de agosto del corriente, se declara desierto el proceso de ***Licitación Pública Internacional SBE 07/2018 "Adquisición de Clinker".***

En este sentido destacamos que se han intentado realizar dos compras fallidas de Clinker en este periodo y teniendo en cuenta la solicitud de **Urgencia** manifestada por Gerencia Industrial, la cual detallamos más abajo:

En fecha 11 de octubre la Gerencia Industrial por medio de la **Carta Interna 293/2018,** informa la situación actual del Horno 3 y solicita a esa Gerencia lo siguiente: *"…Me dirijo a esa Gerencia a fin de informar la situación actual del Horno 3, motivo por el cual solicitamos la previsión y Adquisición de Clinker por Vía de la Excepción, por **urgencia impostergable,** ya que es el componente principal de las materias primas para la elaboración del producto final "Cemento…"*

Teniendo en cuenta lo expresado citamos el estado del Horno 3, por lo cual la Industria Nacional del Cemento, estará imposibilitada de producción de Clinker en los siguientes meses:

- *Como primer punto tenemos que mencionar que durante el paro del horno por la rotura de los refuerzos en la base del ventilador tiro horno que tuvimos del 18 al 25-08-2018, se aprovechó para verificar internamente el espesor de los ladrillos refractarios dentro del horno, cuyo diagnóstico arrojo algunos sectores con espesores de 13 cm., lo que nos indica una fecha probable en la cual debemos parar la instalación para los cambios correspondientes en el menor tiempo posible.*
- *En consideración a lo expresado la recomendación del fabricante es que los ladrillos deberán tener como mínimo un espesor de 14 cm. Se anexa informes de paros e incidencias del mes de agosto donde se constata el paro mencionado más arriba (anexo 1), así mismo el informe técnico de la medición de espesores del Dpto. de Producción (anexo 2) y la recomendación del fabricante, según consta en Carta Interna DP N° 97/18 que respalda lo mencionado con respecto al espesor mínimo y la vida útil estimada en 8 meses, siendo que actualmente cuentan con 11 meses de servicio (anexo 3)*
- *Según nuestra experiencia los riesgos de desprendimientos y la exposición a temperatura alta del casco por el desgaste de estos ladrillos, podría derivar en considerables daños patrimoniales en el horno, además de un pérdida económica estimada de dólares trescientos cincuenta mil (350.000$) /diarios y los costos indirectos aun de mayores cuantías, caso de un paro en la producción.*

Teniendo en cuenta dichos supuestos, la Gerencia Industrial sigue informando lo siguiente: *"…Actualmente no tenemos un stock de seguridad para casos de paro del horno, ya que lo que se produce de **clinker estamos utilizando en su totalidad para la producción de cemento**, debido a esto **necesitamos la urgente provisión de esta materia prima en Villeta** antes de la fecha de parada para no comprometer el abastecimiento necesario de clinker para la continuidad del proceso productivo de cemento. Así mismo, adicionalmente, se consideran otras variables a tener en cuenta para cuantificar la cantidad de Clinker a disponer en Villeta. De esta forma, una vez concluidos los trabajos del paro del horno, se tendrá un tiempo de producción, más el tiempo logístico de llenado de barcaza, transporte fluvial, amarre, descarga y molienda, para poder tener finalmente cemento en el mercado, cuyo origen sea la producción nacional. Por consiguiente la cantidad mínima de clinker a adquirir deberá incluir el tiempo completo de carga y logística para traslado de 15 días,*

ERNESTO BENITEZ
Gerente General
Industria Nacional del Cemento

C.P. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

sumado al tiempo de parada, ***que serían aproximadamente 45 días en total que deberán ser cubiertos con clinker importado.*** *Teniendo en cuenta lo expresado en los fundamentos técnicos* ***la urgencia de dicho llamado es a afectos de un rápido abastecimiento de clinker que nos permita sostener el régimen actual de entrega de bolsas de cemento una vez que indefectiblemente el horno deba parar.***

A fin de argumentar más la compra por vía de la excepción y de la urgencia de la adquisición sigue expresando: *"...La falta de este material traería consecuencias negativas al sector de la construcción, ya que nos imposibilitara continuar con la producción de cemento, producto estratégico para realizar obras de infraestructura de cualquier tamaño. Además de provocar la escasez del mismo en el mercado nacional y esto ocasionar la suba de precio, que hasta la fecha tenemos controlado por la entrega continúa por parte de la INC al cliente.*
La importancia de esta adquisición es evitar el daño patrimonial de la INC prolongando el uso del horno indebidamente en condiciones anormales de servicio, que hacen referencia al espesor de los ladrillos, la pérdida económica y los costos indirectos. De igual forma la escasez de cemento en el sector de obras se podría traducir en una gran inflación de costos para el sector productivo de la construcción.

Que teniendo en cuenta lo expresado por la Gerencia Industrial, y conforme al plazo de entregas previsto en la **LPI N° 71/2018 "Adquisición de Clinker"** y en consideración a las consultas y las modificaciones que ha sufrido el citado proceso, hechos que inicialmente no se encontraban previstos en el momento de la elaboración del pedido correspondiente y la publicación del mismo en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) se ha atrasado de sobremanera la apertura de ofertas y por ende el calendario de entregas ha sido extendido.

Es importante destacar que a través Decreto N° 192 de la Presidencia de la República del Paraguay de fecha 7 de setiembre de 2.018 se ha asignado titular de la INC, y que la nueva administración, ha asumido oficialmente a la institución en fecha 11 de setiembre del corriente por ende, es preciso mencionar que la "LPI N° 71/2018 "Adquisición de Clinker", ha sido publicada en fecha 03 de setiembre de 2018, es decir antes de que la nueva administración asuma.

Por lo expresado la licitación pública internacional citada, poseía algunas características que fueron modificadas a fin de potenciar la participación de una mayor cantidad de oferentes y sin que con ello, se deje de cuidar los intereses del Estado Paraguayo. A raíz de las modificaciones realizadas y a las nuevas condiciones establecidas, se han recepcionado a través del Portal de la DNCP, una mayor cantidad de consultas y con ello se demostró un mayor interés de empresas que antes no podían participar en los procesos convocados por la INC, porque las condiciones eran limitativas y por ejemplo se solicitaba que las empresas hayan tenido en los últimos tres años provisiones por valores muy elevados a la INC, en cambio con las nuevas condiciones se ha dado apertura a la experiencia solicitada.

Abog. ERNESTO BENITEZ
Gerente General
Industria Nacional del Cemento

La **Carta Interna GI N° 293/2018** de la Gerencia Industrial, concluye solicitando lo siguiente: ***"...****Por lo tanto, solicitamos a la UOC realizar la contratación de conformidad a lo establecido en el* ***Art. 33 inc g) de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y al Artículo 73 del DECRETO N° 21.909/03 "REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** *o el más adecuado a fin de evitar lo mencionado anteriormente, según el siguiente detalle:*

- *Primera Partida – 30.000 tn., de clinker con plazo de entrega dentro de los 30 días de la firma del contrato.*
- *Segunda Partida– 30.000 tn., de clinker con plazo de entrega dentro de los 45 días de la firma del contrato.*

C.P. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

En consideración a las justificaciones mencionadas y al pedido directo realizado por la Gerencia Industrial, el presente proceso se adecua de manera correcta a lo establecido en el **Art. 33 inc. g)** de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, el cual menciona lo siguiente: ***"...Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN*** *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a); b); c); d; e); f) y g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..."*

Dicho artículo se encuentra sustentado en el **Decreto N° 21.909/03,** específicamente el **Artículo 73,** el cual establece lo siguiente: *"...Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta. Si la urgencia se encuentre causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública".*

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento de conformidad a lo solicitado y justificado por la Gerencia Industrial y conforme a los antecedentes obrantes en esta UOC sobre procesos de declaración desierta y cancelación, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

C.P. ADRIANA ENCINA
Gerente de UOC

Abog. ERNESTO BENITEZ
Gerente General
Industria Nacional del Cemento

Avda. Fdo. de la Mora Esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: 557 412 / 557 417 interno 2249
E-mail: inc_gerencia_industrial@hotmail.py

INC
11 -10- 2018
U.O.C.

CARTA INTERNA

G.I. N°293/2018

A : **UOC**

DE : **Gerencia Industrial.-**

FECHA : **11/10/2018.-**

ASUNTO : **SOLICITAR LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE CLINKER POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.**

Me dirijo a esa Gerencia a fin de informar la situación actual del Horno 3, motivo por el cual solicitamos la previsión y Adquisición de Clinker por Vía de la Excepción, por urgencia impostergable, ya que es el componente principal de las materias primas para la elaboración del producto final "Cemento".

Teniendo en cuenta lo expresado citamos el estado del Horno 3, por lo cual la Industria Nacional del Cemento, estará imposibilitada de producción de Clinker en los siguientes meses:

- Como primer punto tenemos que mencionar que durante el paro del horno por la rotura de los refuerzos en la base del ventilador tiro horno que tuvimos del 18 al 25-08-2018, se aprovechó para verificar internamente el espesor de los ladrillos refractarios dentro del horno, cuyo diagnóstico arrojo algunos sectores con espesores de 13 cm., lo que nos indica una fecha probable en la cual debemos parar la instalación para los cambios correspondientes en el menos tiempo posible.
- En consideración a lo expresado la recomendación del fabricante es que los ladrillos deberán tener como mínimo un espesor de 14 cm. Se anexa informes de paros e incidencias del mes de agosto donde se constata el paro mencionado más arriba (anexo 1), así mismo el informe técnico de la medición de espesores del Dpto. de Producción (anexo 2) y la recomendación del fabricante, según consta en Carta Interna DP N° 97/18 que respalda lo mencionado con respecto al espesor mínimo y además se menciona la vida útil estimada en 8 meses, <u>siendo que actualmente cuentan con 11 meses de servicio.</u>
- Según nuestra experiencia los riesgos de desprendimientos y la exposición a temperatura alta del casco por el desgaste de estos ladrillos, podría derivar en considerables daños patrimoniales en el horno, además de un pérdida económica estimada de dólares trescientos cincuenta mil (350.000$) /diarios y los costos indirectos aun de mayores cuantías.

Anexo. 1

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dpto. Producción

HORNO III

Agosto 2018	Producción Ton/Dia	Rend.Térm. Kcal/Kg Ck	Cons.Espec. LtsFuel/Ton Ck	Coke Ton	Carbon Vegetal Ton	Lts Fuel 15° C	Hs. De Marcha
1	1.880,37	1.036,88	4,24	245,20		7.982	23,80
2	1.931,29	943,06	0,00	238,80		0	24,00
3	1.475,50	1.004,87	0,00	194,40		0	18,47
4	203,07	2.903,46	105,87	49,20		21.499	3,67
5	1.589,57	1.283,57	27,27	180,57	38,50	43.340	21,50
6	1.885,89	930,61	5,04	178,15	50,25	9.506	23,95
7	1.774,85	982,90	6,57	174,72	49,28	11.658	23,16
8	1.347,85	993,73	3,62	144,32	31,68	4.874	18,46
9	1.938,65	1.047,34	3,88	201,32	69,98	7.530	24,00
10	1.587,73	1.284,22	0,00	220,50	59,54	0	20,92
11	1.815,95	947,88	0,00	184,70	52,10	0	21,67
12	1.968,72	909,78	0,00	192,19	54,21	0	24,00
13	1.926,99	914,17	0,00	191,02	50,78	0	24,00
14	1.856,45	936,11	0,00	184,50	55,11	0	23,75
15	1.955,22	923,61	0,00	187,58	62,53	0	24,00
16	1.803,07	975,10	0,00	178,56	66,05	0	23,95
17	1.942,94	961,00	0,00	193,95	64,65	0	24,00
18	620,86	1.160,23	0,00	81,34	16,66	0	8,67
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26	364,42	2.183,42	210,80	3,90	0,00	76.820	6,75
27	1.898,16	903,29	1,44	184,88	46,22	2.726	24,00
28	1.836,20	954,74	4,27	172,05	60,45	7.839	22,58
29	1.965,64	934,47	0,00	190,80	63,60	0	24,00
30	540,49	1.340,45	62,95	46,86	4,64	34.026	8,99
31	289,57	589,02	32,13	10,20	0,00	9.304	5,35
Total Mes	36.399,45			3.829,71	896,23	237.104	467,64
Media Mes	1.516,64	64,95	6,51	159,57	44,81	9.879	19,49
Total Año	282.029,76			27.281,27	896,23	4.621.125	3.749,52
Media Año	1.609,06			149,91	44,81	30.817	21,39
Tendencia/Mes	36.399,45			3.829,71	896,23	237.104	467,64

INCIDENCIAS

Fecha	Duración (Hs.)	Motivo
1-ago	0,20	Paro el horno, por paro de la parrilla 1 y 2
3-ago	5,53	Paro ventilador filtro
4-ago	20,33	Problema ventilador filtro
5-ago	2,50	Paro ventilador filtro, variación tensión.
6-ago	0,05	Paro primera parrilla enfriador
7-ago	0,17	Disparo ventilador principal filtro (por variacion de tencion)
	0,67	Horno en proceso puesta en marcha (Calentamiento)
8-ago	0,58	Disparo ventilador principal filtro (por variacion de tension)
	0,05	Disparo enfriador (Parrilla 1 y 2 y trit.de Ck) por caida de tension.
	0,16	Paro enfriador por variacion de tension y problema tension de mando
	4,75	Horno en calentamiento
10-ago	0,25	Dispar ventilador principal filtro (por variacion de tension)
	2,83	Disparo trit. Ck (Parte electrico - electronico)
11-ago	2,33	Falta de gases caliente
14-ago	0,25	Disparo ventilador principal filtro (por variacion de tension
16-ago	0,05	Por temperatura alta entrada de filtro principal
18-ago	1,58	Variación de tension
	2,00	Refrigeración de cojinete Vent. Tiro Horno - Vibración
	1,42	Refrigeración de cojinete Vent. Tiro Horno - Vibración
	0,83	Refrigeración de cojinete Vent. Tiro Horno - Vibración
	2,75	Por paro parrilla enfriador.
	6,75	Excesiva vibración Vent. Tiro Horno
19-ago al 25-ago	168,00	Acc. Vent. Tiro Horno a cargo de mecanicos.
26-ago	15,50	Calentamiento Horno III.
	1,67	Disparo precalcinador.
	0,08	Disparo quemador horno III
28-ago	1,42	Atranque de material conducto de caida a cangilon U06
30-ago	0,17	Por disparo quemador Horno y Precalcinador.(Paro Fister)
	5,92	Problema mecanico Bomba Fuller B07
	8,67	Problema Ventilador Tiro Horno
	0,25	Disparo quemador horno III
31-ago	0,08	Disparo quemador horno III
	4,50	Horno en calentamiento
	14,07	Falta de combustible (Fuel Oil)
	276,36	
	8,13	
	2.082,48	
	22,57	
	276,36	

ESTADISTICA ANUAL

Año	Producción	Horas de Marcha	Año	Producción	Horas de Marcha
1987	253.195,18	5.276,81	*2003*	431.741,40	5.692,38
1988	293.459,38	5.132,10	*2004*	404.542,87	5.488,41
1989	262.475,96	4.784,66	*2005*	434.084,70	5.825,57
1990	273.786,20	5.159,36	*2006*	435.163,01	6.074,50
1991	261.200,73	4.266,41	*2007*	401.802,49	5.412,56
1992	423.535,16	5.915,12	*2008*	440.664,89	5.930,13
1993	403.823,64	5.591,63	*2009*	526.588,73	6.681,39
1994	507.955,21	6.737,61	*2010*	483.015,22	6.206,82
1995	560.302,41	6.960,57	*2011*	393.481,12	4.986,03
1996	527.952,46	6.726,10	*2012*	563.337,30	6.635,66
1997	525.650,16	6.631,40	*2013*	426.918,41	5.109,27
1998	475.308,30	6.039,93	*2014*	470.640,62	5.755,36
1999	459.951,82	5.174,89	*2015*	432.752,60	5.340,60
2000	466.321,24	5.745,27	*2016*	451.586,50	5.850,46
2001	384.566,20	5.048,59	*2017*	108.265,63	1.380,89
2002	357.431,79	4.562,65	*2018*	282.029,76	3.749,52

Ing. Attilio Lugo
Jefe Dpto. Producción

Ing. Dario Acosta R
Director de Fábrica

A: Gerencia Industrial

Anexo 2

05 SEP 2018

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
CARTA INTERNA
DP. Nº 80 /18

RECIBIDO 03 SET. 2018 I.N.C. Planta Industrial Vallemí

A : **Dirección de Fábrica**
DE : **Dpto de Producción**
FECHA : **03/09/2018.**
ASUNTO : **Sondeo de ladrillos HORNO 3**

Informamos que en fecha 31/08/18 a las 15:50hs se procedió al paro del horno de Clinker por falta de combustible.

En fecha 03/09/18 se realizó el sondeo de los ladrillos en la zona de clinkerizacion en toda la circunferencia del horno hasta los 16 metros, el promedio de los resultados se detallan a continuación:

Distancia (mts)	Espesor (cm)
1	16.0
2	17.0
3	17.0
4	14.0
5	13.0
6	13.5
7	16.0
8	16.5
9	14.0
10	16.0
11	17.0
12	17.5
13	16.5
14	16.0
15	16.5
16	16.5
Mínimo	**13.0**
Máximo	**17.5**

REC 04 -09- 2018 GER INDUS. 359

El espesor mínimo recomendable es hasta 14cm, en las zonas de menor espesor como es nuestro caso, a los 5 y 6mts, se necesitaría de 4 (cuatro) días como mínimo para el cambio de ladrillos. Ante esta situación esperamos instrucciones para tomar cualquier acción al respecto.

ATENTAMENTE.

Lic. Senaida Colman
Jefe de Fabricación

Ing. Atilio Lugo C.
Jefe Dpto. de Producción.

A: Gerencia Industrial: Con estas expresiones, la estimación del periodo de trabajo es de 02 meses, en base a experiencias anteriores. Solicitamos instrucciones al respecto.-

Ing. Jorge Darío Acosta R.
Director de Fábrica

Anexo 3.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
CARTA INTERNA
DP. Nº 97/18

A : **Dirección de Fábrica**
DE : **Dpto de Producción**
FECHA : **11/10/2018.**
ASUNTO : **Espesor de Ladrillos**

Informamos a la Dirección de Fábrica que el trabajo útil de los ladrillos es de 8 (ocho) meses, en el último sondeo realizado de fecha 03/09/18 el espesor mínimo encontrado fue de 13 cm.
Según el fabricante, en una charla sobre refractarios el espesor recomendado es de 13- 14 cm, pero considerando nuestro mapa de campaña de refractarios la vida útil fue de hasta 10 meses.

ATENTAMENTE.

Lic. Senaida Colman
Jefe de Fabricación

Ing Arturo Lugo
Jefe Dpto. de Producción

A: Gerencia Industrial:
Informe sobre espesor de ladrillo del Horno 14.-

Ing. José Darío Kaczan R.
Director de Fábrica
I.N.C. - Paraguari